



STESV

202633600030221

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 19 de 2026

Señor

ANONIMO
Peticionario

Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU-1551- 2017: "AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501846252

Respetado señor Anónimo:

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado IDU referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el **Acuerdo Distrital 004 de 2025** "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a las inquietudes que usted presenta mediante red social, en los siguientes términos:

"Y PARA CUANDO LA TERMINACION DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ, CRA 9 ENTRE CALLES 183 Y 190, QUE FARSA QUE LA TERMINABAN Y ENTREGABAN ANTES DE TERMINAR EL AÑO, TIENEN AFECTADA TODA LA ZONA, UNA VIA MAL TERMINADA, CON MUCHAS DEFICIENCIAS, SIN SEÑALIZACIONES, NI PASOS PEATONALES, TODO CERRADO, CON POLISOMBRA, LLENO DE TRANCONES Y UNA VIA QUE LLEVA MAS DE 9 AÑOS SIN CONCLUIRLA, DESFALCO TOTAL, NEGLIGENCIA POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ E IDU BOGOTÁ Y ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN Y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y LAS EMPRESAS DEL ABSURDO CONTRATO."

Mediante correo electrónico del 2 de enero del 2026, se remitió su petición a la interventoría CONSORCIO CONSULTORES URBANOS, para pronunciamiento referente al tema, quien a través del radicado IDU 202652600022402 del 9 de enero del 2026 (comunicación GC-455-C5833), indico lo siguiente:

"... Por otra parte, frente al comentario del peticionario: "...QUE FARSA QUE LA TERMINABAN Y ENTREGABAN ANTES DE TERMINAR EL AÑO, TIENEN AFECTADA TODA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600030221

Información Pública
 Al responder cite este número

LA ZONA, UNA VÍA MAL TERMINADA, CON MUCHAS DEFICIENCIAS, SIN SEÑALIZACIONES, NI PASOS PEATONALES, TODO CERRADO, CON POLISOMBRAS, LLENO DE TRANCONES Y UNA VÍA QUE LLEVA MÁS DE 9 AÑOS SIN CONCLUIRLA...”, nos permitimos indicar que, tal como lo manifiesta el contratista en su comunicación UT-MURCON-1551-2017 C-5294 (la cual se adjunta al presente), se exponen las diversas dificultades que han afectado el desarrollo del proyecto, destacándose principalmente las indefiniciones técnicas por parte de las Empresas de Servicios Públicos (ESP), las cuales fueron finalmente resueltas mediante el Modificadorio No. 17 del contrato, suscrito el 30 de diciembre de 2024.

En relación con la afirmación sobre la inexistencia de señalización, esta Interventoría precisa que los tramos que han sido puestos en servicio a la comunidad cuentan con la señalización vertical y horizontal requerida, en cumplimiento de lo establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad, y que dichas zonas ya no cuentan con polisombras. Asimismo, se aclara que los tramos que actualmente presentan actividades de obra se encuentran debidamente señalizados, con senderos peatonales y los cerramientos exigidos contractualmente, necesarios para la correcta ejecución de las obras, lo cual se soporta en el registro fotográfico incluido en el oficio del contratista.

Frente al comentario del peticionario: “...DESFALCO TOTAL, NEGLIGENCIA POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ E IDU. BOGOTÁ Y ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN Y ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y LAS EMPRESAS DEL ABSURDO CONTRATO.”, la Interventoría precisa que, a la fecha, no se han impuesto sanciones ni al contratista de obra ni a esta Interventoría, dado que, conforme a lo descrito en la comunicación del contratista, las demoras presentadas no obedecen a causas atribuibles a estos. Por el contrario, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ha realizado un seguimiento permanente al contratista, así como la gestión interinstitucional con las diferentes ESP y entidades involucradas, además de otras actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las obras.

No obstante, se resalta que, de ser necesario, se activarán los mecanismos contractuales correspondientes para apremiar y/o solicitar la imposición de sanciones, en caso de que se lleguen a presentar incumplimientos atribuibles al contratista.

Finalmente, se informa al peticionario que la información específica del contrato puede ser consultada en el SECOP I, correspondiente al Proceso No. IDU-LP-SGI-033-2017, en el siguiente enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-181141&g-recaptcha-response=03AFcWeA7GVjVNAzHYq_vF1OyZSSZrbu2mScbjQy7Gq3C5tBnWjoec-20dU28U7QJaYaHsCzbhglbkBkdlGcfxKOicokRprqbO2v19KRcV94rHfdBpcO2U-20lnCeTfhVcMekgE0ZVJ1d3zV0BuZPXXeLGaE53liEWJywqHUskNceONCBCKmlYv5cTVh_8sxrutMMHRDvGI%20R2kWQRRhJxo-%20Rw1pzYUF4nb54Y19b1lw8gaY-%20BO3kVCbfM59RtWEmGEP1nb3ZxiStWXEtBqKpQtcJjtDRFTIP1cFRHUiRg35x-

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633600030221

Información Pública

Al responder cite este número

%20%20TMQF_FBfIDMb8bVtTOc74rkDmOc21GgyeUZW6rg7krF7e-bXqTc-iO9WmE08JMq6Sc-%20%20sbBgNO4cbK35lOg3syWuVIxCpjyQ8mFSkchxSD_bM4GqsvKjn0AAuofPUHayTlqsq6yglRKGvLQpkQaN7JtC%20miOvIQjGYvuLIn%20X58bPX6ZSIG9W9InpDMJAJsT8XNDMnPjG6gmsBzqe6v32Kc_XYk5xW3_gLnloUGMcpor-%20eDMEYn7I22JjoITrFtagFsP4FJiFG-%20%20lvAUX5Uhzwdo9f7jyiYjMQHYKEI8YhwknNTcQiZb9X5BUoubjpaES_Edhudfl5pj1GV90hpA8W9hxY8vjTcCI%20CdqvW_Q_ka-%2073hEDz84fL72QAqdZxioXKxADEKK9VGaSdk8..."

Así mismo, el contratista Unión Temporal Murcon, mediante comunicación UT-MURCON-1551-2017 C-5294, señala lo siguiente:

"Para dar respuesta a la solicitud, es pertinente aclarar que la etapa constructiva del proyecto inició el 3 de enero de 2021, avanzando en sentido sur-norte por el corredor vial.

Es importante resaltar que, en este tipo de obras, resulta necesario coordinar actividades con las empresas de servicios públicos, cuyos tiempos de ejecución inciden directamente en el cronograma general de la obra en la Carrera 9. En ese sentido, durante el desarrollo del proyecto, el contratista reportó la existencia de interferencias y la falta de definiciones en diversas actividades y sectores del corredor vial, las cuales se describen en detalle a continuación:

- *Entrega del predio (RT 42204) Asociación Vagos del Norte ubicado en el costado oriental de la calle 188.*
- *Definición de la ejecución de las obras de Buenavista de la EAAB entre las calles 186 a 189 por Avenida Novena (Costado Oriental).*
- *La no entrega de los diseños definitivos por parte de la EAAB de la cámara de red matriz de la calle 180 por Avenida Novena por más de 5 años, generando que dicha labor se le asignara en el 2023 a la UT MURCON.*
- *La solución de la interferencia del proyecto de Urbansa sobre el sector de la calle 170 por parte de la EAAB.*
- *Demora en los traslados provisionales de postes e infraestructura de Codensa, ETB, y Movistar a lo largo de todo el corredor el proyecto. Se aclara que los traslados solicitados, los cuales están incluidos en el PDT aprobado, no dependían de tener construida las canalizaciones definitivas por parte del Contratista, situación que fue modificada por las diferentes E.S.P. y que impacto directamente en el PDT, generando atrasos en las actividades sucesoras programadas.*
- *La Prórroga de la Resolución de la ANI.*
- *Demora en la entrega de los Pasamuros por parte de la EAAB para la construcción de la Cámaras VRP.*
- *Demoras en la definición de las labores a ejecutar en colector sanitario existente en calle 183 a calle 185 costado occidental.*
- *Solución y aprobación al PMT de las obras Buenavista de la AK 9 entre calles 191 a 193.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV
202633600030221

Información Pública
Al responder cite este número

- *Aprobación de los diseños precios no previstos para las actividades de construcción y renivelación de cámaras de red matriz y pontones de protección del box culvert existentes.*

Las interferencias y retrasos mencionados fueron objeto de ajuste y resolución mediante el Modificadorio No. 17, fechado el 30 de diciembre de 2024. Igualmente, se informa que la nueva fecha de entrega de los tramos que actualmente se encuentran en construcción fue establecida para el mes de **marzo de 2026**, conforme al ajuste aprobado mediante el **Modificadorio No. 18**, con fecha **31 de octubre de 2025**.

Se informa que la intervención y el IDU, en coordinación con el contratista, realizan diariamente labores de control, seguimiento y verificación del cumplimiento del cronograma y de la programación de obra. En este marco, cualquier imprevisto, inconveniente o novedad que pueda generar alteraciones en la programación es verificado de manera oportuna por las partes involucradas, lo que permite evaluar en tiempo real los mecanismos necesarios para mitigar su impacto.

Por lo anterior, y dado que el desarrollo del cronograma de las diferentes actividades dependía de la articulación con las empresas de servicios públicos, no procede iniciar un proceso de inhabilidad, sanción o medida correctiva contra el contratista responsable de la etapa constructiva.

El tramo que fue puesto en servicio para la comunidad avenida carrera 9 entre calles 170 y 188BIS costado oriental, cuenta con la señalización correspondiente, instalada en cumplimiento de los lineamientos y requerimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad. Dicha señalización incluye tanto los elementos de señalización vertical como la demarcación horizontal, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y orientación para los usuarios de la vía. Es importante mencionar que, los tramos que continúan en actividades constructivas, cuentan con la señalización de obra y senderos peatonales para la circulación a pie de la comunidad circundante.

Con el fin de ampliar y respaldar la información descrita, a continuación, se anexa el cuadro de registro fotográfico, en el cual se evidencia la correcta instalación y disposición de la señalización implementada en el tramo habilitado y en los frentes de obra.

Tabla 1. Registro fotográfico señalización del corredor vial al servicio de la comunidad.



Por esta c

mediata.



STESV
202633600030221

Información Pública
 Al responder cite este número



Fuente: Unión Temporal Murcon

Tabla 1. Registro fotográfico señalización de frentes de obra



Es importante precisar que las congestiones vehiculares generales que se presentan en la zona no se encuentran dentro del alcance contractual del proyecto de la referencia, por lo cual su atención y control exceden las obligaciones técnicas y operativas del mismo.

En este sentido, dichas situaciones responden a múltiples factores externos, entre los cuales se incluyen las acciones de control y regulación a cargo de las autoridades competentes, como la Policía de Tránsito y la Secretaría Distrital de Movilidad, así como aspectos asociados al comportamiento de los usuarios de la vía. La falta de cultura vial por parte de algunos conductores incide de manera significativa en la generación de trancones, afectando la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600030221

Información Pública
Al responder cite este número

movilidad general del sector, independientemente de las condiciones de infraestructura y señalización implementadas en el marco del proyecto.

Finalmente, se comparte el enlace directo a la plataforma SECOP I, donde se encuentra disponible toda la información relacionada con los costos, actas, prórrogas y modificatorios generados durante el desarrollo del proyecto..."

Complementando lo anterior, y conforme a lo manifestado por la interventoría y el contratista, aclaramos que mediante el contrato de obra IDU 1551-2017, el IDU ejecuta el proyecto cuyo objeto es: "AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Es pertinente resaltar que, en el desarrollo de las obras de ampliación de la Av. Laureano, se han encontrado interferencias con las redes de diferentes empresas de servicios públicos y aunque se ha adelantado la debida gestión y mesas de trabajo de coordinación interinstitucional, para resolver dichos inconvenientes, se ha visto afectado el Plan de Trabajo Detallado y por consiguiente la entrega dentro de los plazos previstos de este importante corredor para la ciudad.

Por otra parte, se cabe aclarar que en diciembre de 2024 se suscribió la ***Autorización y Aceptación de la Cesión Parcial, la Prórroga No. 13, la Adición No. 6, la Modificación No. 17 y el Aclaratorio No. 4***, con el fin de culminar la meta física del proyecto. Dicho alcance contempló, entre otros aspectos, la intervención de 16 cámaras de red matriz para su renivelación y construcción, actividades que no estaban previstas en el proyecto inicialmente formulado.

Así las cosas, se informa que actualmente se adelantan trabajos en los puntos críticos que permiten la ejecución de las actividades de obra, en especial la construcción del espacio público en la calle 193, costado oriental y en la calle 183 a 188 costado oriental; y la construcción de la cámara pluvial en la intersección de la calle 189, a cargo de la EAAB. Asimismo, se ejecuta la conformación de la vía y del espacio público en la calle 180, costado occidental, una vez construidas las cámaras de la red matriz (Red Tibitoc), propiedad de la EAAB, localizadas a lo largo del costado occidental de la futura avenida Carrera Novena, entre las calles 170 y 192.

A la fecha, se encuentran construidas diecisésis (16) cámaras previstas en el tramo comprendido entre las calles 170 y 192, costado occidental, y se adelanta la construcción de dos (2) tapas de dichas cámaras correspondientes al tramo 1, ubicado entre las calles 170 y 183.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600030221

Información Pública
 Al responder cite este número

Por consiguiente, se informa que en octubre de 2025 se suscribieron **Prórroga No. 14** y **Modificación No. 18**, con el fin de permitir la terminación de las obras pendientes a cargo de la EAAB, entre ellas la entrega de los últimos 40 metros previos a la calle 189 y la construcción de la cámara pluvial en la intersección oriental de la calle 189 con la avenida Carrera Novena. En consecuencia, la fecha actual de terminación del contrato quedó establecida para el **30 de marzo de 2026**.

Por lo tanto, se indica que el contrato de obra presenta un porcentaje de avance físico del 96,20% de acuerdo al reporte y seguimiento realizado por la Interventoría Consorcio Consultores Urbanos en el Informe Semanal con corte al 5 de enero de 2026.

Por último, se informa que desde el mes febrero del 2025 se encuentran habilitados los siguientes tramos Calle 182 a 183 costado oriental, calle 182 a 183 costado occidental, calle 185b a 183 costado occidental y en el mes de noviembre del 2025 tramo 1 desde la 170 a 182 costado oriental para el uso de la ciudadanía, el cual cuenta con debida señalización instalada y aprobada en el diseño de señalización por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Finalmente, se indica que el contrato de obra IDU-1551-2017, cuenta con un punto IDU donde podrán ser atendidas sus inquietudes con respecto al contrato, así mismo reportar cualquier eventualidad presentada dentro del mismo, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Carrera 9 No. 189A-42, primer piso, donde será atendido de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., o podrá comunicarse al número celular: 321-3467358 correo electrónico: contratoidumurcon@gmail.com.

De esta manera esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 19-01-2026 04:21:59 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
 Anexos: 2 Otros, 5 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CARLOS IVAN GARCIA QUINTERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: MILDRED ALVARADO. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: YAZMIN GOMEZ. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: PAULA ANDREA AGUIRRE ROMERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7